

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

Al Despacho de la señora juez, el presente proceso para proveer sobre el escrito de la apoderada judicial de la parte actora, Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1843

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00213-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso de alimentos y permiso para salida del país, contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES, se observa que la apoderada judicial de manera reiterada aporta escrito mediante el cual informa sobre la notificación al demandado conforme el artículo 291 del CGP y que para tal efecto aporta las constancias de notificación .

Una vez examinado el correo por medio del cual la apoderada aporta el escrito y hace la manifestación de que entrega dos certificaciones de entrega de notificación al demandado expedidos por Servientrega conforme el artículo 291 del ibidem, se puede constatar que no fueron aportados como lo aduce

Por tanto, se le informa de manera reiterada a la apoderada, que debe aportar los adjuntos de las constancias de entrega de la notificación al demandado, así como el oficio de envío debidamente cotejado, tal como se le indico en auto 1518 del 3 de septiembre pasado.

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8817288- Santiago de Cali,
Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial

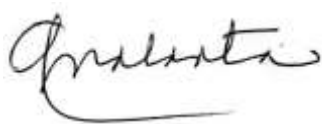
SEGUNDO. Advertir nuevamente a la parte actora, que debe aportar el oficio de notificación o comunicación debidamente cotejado y sellado por la empresa de correo por medio de la cual se realizó el envío, así como también la constancia de recibido en el lugar de destino a fin de surtir la notificación, tal y como se le exhorto en auto 1518 del 3 de septiembre pasado.

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO. ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 175 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali _21 de octubre de 2021

a

Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28d5de1fbc223195b34969ec8e58779fc8d55fec7ba136d6785c49f94d3751

Documento generado en 19/10/2021 05:42:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>